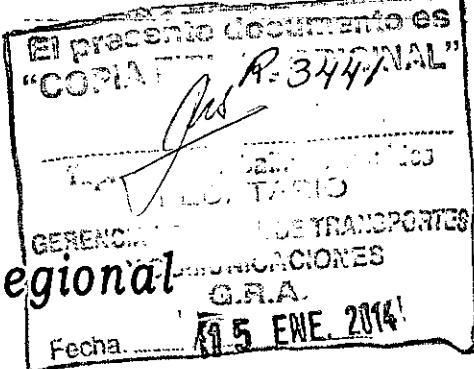


S6 TT

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES



Resolución Gerencial Regional

Nº 007 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno
Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 02-2014-GRA/GRTC-OA, emitido por el jefe de la oficina de Administración, por el cual ha solicitado, la apertura de un Fondo para Pagos en Efectivo por el monto de S/. 10,600.00 (Diez Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, así como la designación de los habilitados pagadores de las diferentes jefaturas, y :

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 010-2014-GRA/GRTC-OA, emitido por la Oficina de Administración, se solicita a las áreas respectivas designen a las personas que actuaran como habilitadores pagadores del Fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica de la cuenta corriente por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados del ejercicio presupuestal 2014.

Que, Informe Nº 02-2014-GRA/GRTC-OA, emitido por el jefe de la oficina de Administración, se solicita la apertura del Fondo para Pagos en Efectivo por el monto de S/. 10,600.00 (Diez Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, designando al Sr. Hipólito Eliodoro Cruces Quintana, responsable del manejo del fondo de caja chica de la sede central 2014, así como la designación de los habilitados pagadores detallados en el referido documento.

Que, el fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica, es un monto de recursos financieros que se mantiene en efectivo y se destina únicamente para gastos menores que demande su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante modalidad, en tal sentido es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

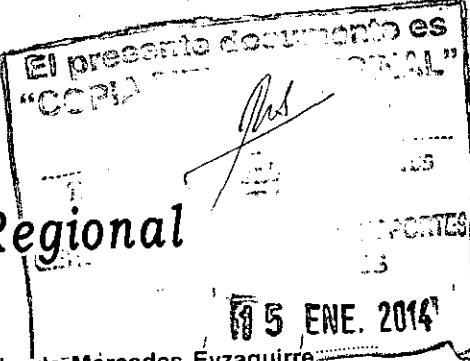
De conformidad con las normas generales de tesorería 05 y 07 fondo para pagos en efectivo, aprobado por Resolución Directoral Nº 026-80-EF/77.15, Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería, y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la Oficina de Tesorería efectúe la habilitación del fondo para caja chica por el importe de S/. 10,600.00 (Diez Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles) con la finalidad de atender los gastos menores que realiza la institución quien recibirá y rendirá cuenta documentales de acuerdo a la Directiva de Finanzas para el año Fiscal del 2014, asimismo, DESIGNAR al Servidor Hipólito Eliodoro Cruces Quintana, como custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica de la cuenta corriente por la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados del ejercicio presupuestal 2014.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como habilitadores pagadores de cada jefatura a los siguientes servidores:

- ✓ Habilitado pagador de la sede Central, TAP Hipólito Eliodoro Cruces Quintana, identificado con 29544191 por la suma de S/. 7,600.00 (Siete Mil Seiscientos y 00/100 Nuevos Soles)
- ✓ Habilitado Pagador de la Sub Gerencia de Transporte terrestre, la Sra. Lidia Canales Mogrovejo identificada con DNI. 30580412, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)
- ✓ Habilitado Pagador del Area de Logística y Patrimonio, la Sra. Ysela Catherine Vargas Nuñez identificada con DNI. 41806070, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)



Resolución Gerencial Regional

Nº 007 -2014-GRA/GRTC

- ✓ Habilitado Pagador de la Gerencia Regional, la Sra. **Ninfa Yolanda Mercedes Eyzaguirre Frisancho** identificada con DNI. 29302396, por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Nuevos Soles)

Quienes recibirán y rendirán cuentas al custodio titular del fondo para pagos en efectivo y/o fondo fijo para caja chica en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO El monto antes señalado tiene por objeto solventar necesidades de dinero en efectivo para el Ejercicio Presupuestal 2014.

ARTÍCULO CUARTO.- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, no podrán ser utilizado para cubrir egresos mayores entendiéndose que estos pagos en ningún caso podrán ser fraccionados cuando se trate de un mismo concepto.

ARTÍCULO QUINTO.- El Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo fijo para Caja Chica, se utilizará para atender el pago de gastos menores y urgentes.

ARTICULO SEXTO.- El custodio titular del Fondo para pagos en efectivo y/o Fondo Fijo para Caja Chica, rendirá cuenta documentadas de la utilización de dicho fondo por lo menos una vez al mes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- La Oficina de Administración a través de Tesorería de ésta Gerencia Regional, será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Encargar la notificación de la presente Resolución conforme a lo establecido en la Ley 27444.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

14 ENE 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Lic. Adolfo Donayre Sarolli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES